

RESOLUCION N° 1103 175.-

MATRCS. Nos. 3.447/62 y 4.518/63

-SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 10 Diciembre de 1973.

Visto el presente expediente n° 123.736/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por el cual los propietarios del inmueble de la calle 54 n° 378 de la Ciudad de La Plata, ocupado por el Juzgado Federal n° 1 del mencionado, solicitan el reajuste de los alquileres en esa finca a partir del 1º de enero de 1973 sobre la base de un alquiler mensual de \$ 20.000 -onza. nro. 146- y conste lo siguiente:

Por esta Corte Surema mediante Resolución n° 172 de fecha 7 de julio de 1972 dispuso autorizar a liquidar a los propietarios, a partir del 1º de enero de 1971, un alquiler mensual de \$ 2.404,-

En la citada Resolución fue dictada conforme surge de sus considerando- con arreglo a las disposiciones vigentes a esa fecha. (Decreto-Ley 18.880/73). -

Que mediante Resolución n° 178 dictada por este Tribunal con fecha 1º de agosto de 1972, se autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar los reajustes de los alquileres, si resultase figura previa -de acuerdo al Decreto-Ley citado- de esta Corte. -

Que sobre la base de tal autorización y cumpliendo las mencionadas disposiciones, dicha Dirección efectuó los reajustes para los años 1972 y 1973, liquidando los mismos anuales de \$ 3.326,40 y \$ 3.522,24 respectivamente. -

Que a partir del 1º de enero de 1974 se suscribirá -de conformidad a lo dispuesto por Resoluciones nos. 303/74 y 723/74- el contrato de locación del inmueble que fuera aprobado por esta Corte por Resolución n° 835 de fecha 26 de septiembre del corriente año. -

|||||

||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||

POR ELLO, EL PRESIDENTE RESUELVE:

No acer lugar a lo solicitado a fs. 1/4
por los propietarios del edificio de la calle 54 N° 578 de la ciudad de
La Plata.-

Registrese y devuélvase a la mencionada
dirección, a sus efectos. Dícese intervención al Registro de Inmuebles Ju-
diciales.-

RS: GOMPA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARÍA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN